



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 2.15.15

**RED FEDERAL -FONDO  
NACIONAL DE EDUCACIÓN  
TÉCNICA PROFESIONAL**  
**Auditoría Legal y Financiera**

---

**Período 2014**

---

**Buenos Aires, Junio 2016**


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal

**Presidenta**

**Lic. Cecilia Segura Rattagan**

**Audidores Generales:**

**Cdra. Mariela Coletta**

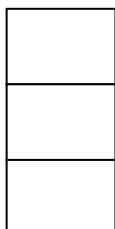
**Ing. Facundo Del Gaiso**

**Dr. Jorge Garayalde**

**Lic. María Raquel Herrero**

**Dra. María Victoria Marcó**

**Lic. Hugo Vásquez**



**CÓDIGO DE PROYECTO: 2.15.15**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Red Federal – Fondo Nacional de Educación Técnica Profesional.-

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2014

**DIRECTORA GENERAL:** Mg. Natalia Jauri

**EQUIPO DESIGNADO:**

Lic. Damián Morán (Director de Proyecto)

Dr. Roberto Osvaldo González (Supervisor a cargo)

**OBJETO:** Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión – Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos.

**OBJETIVOS:** Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos con las Transferencias realizadas a la CABA durante el Ejercicio Presupuestario 2014 en el Marco del Convenio MECyT N° 21/06 (Ley CABA N° 2092/06).

**FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 22 DE JUNIO DE 2016**

**APROBADO POR: UNANIMIDAD**

**RESOLUCIÓN N°: 218/16**


## INFORME EJECUTIVO

<b>Lugar y fecha de emisión</b>	Buenos Aires, Junio de 2016
<b>Código de Proyecto</b>	2.15.15
<b>Denominación del Proyecto</b>	Red Federal – Fondo Nacional de Educación Técnica Profesional (INET).-
<b>Período examinado</b>	Ejercicio 2014
<b>Jurisdicción</b>	55 – Ministerio de Educación
<b>Objeto de la Auditoría</b>	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Objetivo de la Auditoría</b>	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos con las Transferencias realizadas a la CABA durante el Ejercicio Presupuestario 2014 en el Marco del Convenio MECyT N° 21/06 (Ley CABA N° 2092/06).
<b>Alcance</b>	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA.</p> <p>Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).</li> <li>2. Solicitud de información a:             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión – Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos.</li> </ol> </li> </ol>


	<p>2.2. Unidad Ejecutora Jurisdiccional.</p> <p>2.3. Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos.</p> <p>2.4. Dirección General de Tesorería – Subsecretaría de Gestión y Administración Económica – Ministerio de Hacienda.</p> <p>2.5. Subgerencia Operativa de Contrataciones Especiales dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente.</p> <p>3. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.</p> <p>4. Análisis de la información proporcionada.</p> <p>5. Análisis presupuestario.</p> <p>6. Verificación de las transferencias informada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) con el portal “Sistemas de Transferencias de Recursos Educativos del Ministerio de Educación de la Nación” (SITRARED)</p> <p>7. Verificación de las transferencias informadas con el resumen de cuenta corriente N° 3692/32 Suc. Pza. de Mayo N° del Banco Nación</p>
<p><b>Período de desarrollo de las tareas de auditoría</b></p>	<p>Las tareas de campo fueron realizadas entre el 11 de agosto de 2015 y el 17 de febrero de 2016.</p>
<p><b>Observaciones</b></p>	<p>1. Los fondos del programa bajo estudio no tienen registro presupuestario.</p> <p>2. Todos los proyectos solicitados al INET, deberían ser elevados por la UEJ.</p> <p>3. Se observó que se demoró entre 9 y 987 días, el período transcurrido entre las fechas de las</p>


	<p>Resoluciones de aprobación del INET y las transferencias de fondos pertinentes.</p> <p>4.No existe norma de procedimientos que determine lo establecido en la Resolución N° 3284/GCABA/MEGC/06.</p> <p>5.No existe uniformidad en el registro de los bienes en los Establecimientos que los reciben.</p> <p><b>Proyecto n° 730</b></p> <p>6.No se verificó la ejecución de una de las líneas de acción correspondientes al Proyecto N° 730 autorizado por Resolución 1086 de INET.</p> <p>7.El listado de los beneficiarios del viaje fue remitido por el IFT N° 13 en fecha posterior al pago del servicio y la cantidad de pasajeros no coincide con lo facturado por el proveedor.</p> <p><b>Proyecto n° 754</b></p> <p>8.Se observó que transcurrieron 194 días entre la transferencia de fondos y la reformulación del Plan de Mejora.</p> <p>9.No surgen del expediente el dictamen modificatorio con nuevas cantidades y precios de referencia.</p> <p>10. No se constató en el expediente los Partes de Recepción Definitiva<sup>1</sup>.</p> <p><b>Proyecto n° 764</b></p> <p>11.Se observó que transcurrieron 180 días entre la transferencia de fondos y la revisión de cantidades en función del monto disponible.</p> <p>12.No se constató en el expediente electrónico la</p>
--	--

<sup>1</sup> En nota N° NO-2016-11391306-MEGC informan: “En atención a este punto, manifestamos que en el caso de las compras realizadas con fondos depositados en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, no se requiere el parte de recepción definitiva. Ese es un requisito para el pago a proveedores con fondos de la Ciudad de Buenos Aires”.



	<p>Orden de Compra emitida a uno de los proveedores seleccionados.</p> <p>13. No se constató en el expediente los Partes de Recepción Definitiva<sup>2</sup>.</p> <p><b>Proyecto nº 814</b></p> <p>14. La aprobación del INET es de fecha posterior a la que se efectuó el gasto.</p> <p>15. La Disposición de llamado a Licitación es por un importe menor al que se había aprobado por la Resolución del INET.</p> <p>16. No se especifica con qué método se termina realizando la contratación del mismo.</p> <p><b>Rendiciones</b></p> <p>17. En la rendición del Proyecto Nº 434 no se cumplimentó con lo establecido en la Resolución Nº 850/INET/2012 y Acta Complementaria Nº 1116/2012.</p>
--	--

<sup>2</sup> Idem 1.


**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
PROYECTO N° 2.15.15  
“RED FEDERAL – FONDO NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
(INET)”**

**DESTINATARIO**

**Señor  
Presidente  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Cdor. Diego César Santilli  
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la ley 70, artículos 131, 132 y 136, y la Resolución N° 363/2014, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto que a continuación se detalla:

**1. Objeto**

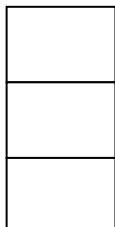
Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**2. Objetivo**

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos con las Transferencias realizadas a la CABA durante el Ejercicio Presupuestario 2014 en el Marco del Convenio MECyT N° 21/06 (Ley CABA N° 2092/06).

**3. Alcance**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





(AGCBA), aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA.

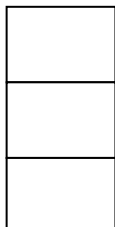
Se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (Anexo I).
2. Solicitud de información a:
  - a. Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión – Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos.
  - b. Unidad Ejecutora Jurisdiccional.
  - c. Subsecretaría de Gestión Económica, Financiera y Administración de Recursos.
  - d. Dirección General de Tesorería – Subsecretaría de Gestión y Administración Económica – Ministerio de Hacienda.
  - e. Subgerencia Operativa de Contrataciones Especiales dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente.
3. Entrevistas con funcionarios y agentes de las diferentes áreas intervinientes en el programa bajo estudio.
4. Análisis de la información proporcionada.
5. Análisis presupuestario.
6. Verificación de las transferencias informada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) con el portal “Sistemas de Transferencias de Recursos Educativos del Ministerio de Educación de la Nación” (SITRARED)
7. Verificación de las transferencias informadas con el resumen de cuenta corriente N° 3692/32 Suc. Pza. de Mayo N° del Banco Nación

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 11 de agosto de 2015 y el de 17 de febrero de 2016.

### 3.1. Determinación de la muestra

Durante el ejercicio bajo estudio se recibieron transferencias por un total de \$46.921.049,30 correspondientes a proyectos presentados en distintos ejercicios. De los



mismos, se encontraban en proceso de ejecución 17 (diecisiete) de ellos por un total de \$20.151.858,02 (Ver anexo I).

La muestra se obtuvo considerando los proyectos que se hallaban en proceso de ejecución, seleccionándose, en forma aleatoria, 6 de ellos que representan un 27 % del monto recibido en transferencia y el 60.90 % del monto ejecutado.

Asimismo, se incorporó a la muestra el Proyecto N° 814, aprobado por Resolución INET N° 2305/2014, que si bien no figura en el detalle de las transferencias del ejercicio bajo estudio, se autorizó la reasignación de fondos sobrantes, que fueron transferidos con anterioridad mediante las Resoluciones N° 1718/2012 y N° 1873/2012 y que figura dentro de los proyectos cumplimentados en el ejercicio. Con el agregado de este proyecto la muestra representa el 28.3% del monto recibido en transferencia y el 62.4% del monto ejecutado. (Anexo II)

Dentro de la muestra fueron seleccionados los Proyectos N° 752 (personas contratadas bajo el rubro de formación docente inicial) y N° 758 (Acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, FinEsTec), mediante los cuales se contrataron agentes para los fines especificados. La muestra realizada alcanza a un 27% Proyecto N° 752 y un 31% para el Proyecto N° 758.

Como ninguno de los proyectos cuya transferencia se recibió en 2014 fue rendido, se solicitó detalle de los proyectos que fueron rendidos en dicho año. La información suministrada establece que durante el ejercicio bajo estudio se rindieron proyectos de años anteriores por un total de \$21.928.822,49. A fin de efectuar una verificación sobre el procedimiento que se utiliza, se seleccionaron a tal fin 2 expedientes por un total de \$10.262.074,40 lo que representa un 46.80%.



## 4. Comentarios

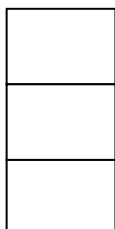
### 4.1. Antecedentes:

El Instituto Nacional de Educación Tecnológica (en adelante INET) encuentra sus raíces en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAOP) creada por Decreto N° 14538/44, la cual surge ante el desarrollo de la industria nacional y la consideración del trabajador, como resultado de las demandas de enseñanza práctica de distintos sectores que exigían al entonces Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (MEyJN) crear escuelas técnicas y de formación en oficios, paralelamente a la creación de organismos especializados de conducción y supervisión de todas las escuelas.

Posteriormente, ante la necesidad de uniformar lo relacionado con la enseñanza técnica y profesional, el MEyJN determinó que la CNAOP se fusionara con la Dirección Nacional de Enseñanza Técnica (DNET), dando origen al Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), creado como organismo autárquico mediante la Ley N° 15.240 del año 1959.

En las últimas décadas, hemos asistido a un proceso de modernización del país, caracterizado por la globalización como consecuencia directa de la acelerada revolución tecnológica que tuvo lugar a partir de la aplicación masiva de la informática y de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, la incorporación de las tecnologías dominantes y los desafíos de la sociedad del conocimiento.

Consecutivamente, y en el contexto de la revolución tecnológica que tuvo lugar a partir de la aplicación masiva de la informática y de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en 1995 fue creado el INET, como continuador del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET). El objeto perseguido fue dotar al Ministerio de Educación de la Nación de un instrumento para el desarrollo de las políticas relacionadas con la Educación Técnico Profesional, frente al cambio sufrido en aquel



momento por el Sistema Educativo a partir de la sanción de la Ley Federal de Educación<sup>3</sup>.

El INET, creado por el Decreto N° 606/95, es el organismo del Ministerio de Educación de la Nación que tiene a su cargo la coordinación de la aplicación de las políticas públicas relativas a la Educación Técnico Profesional (en adelante ETP) en los niveles Secundario Técnico, Superior Técnico y Formación Profesional.

Concomitantemente con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promueve la mejora continua de la calidad de la ETP, adecuando la oferta educativa a las necesidades.

Cuenta con dos órganos de consulta y acuerdo, con quienes elabora las propuestas a ser presentadas ante el Consejo Federal de Educación para su aprobación:

- ✓ Comisión Federal de la Educación Técnico Profesional
- ✓ Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción (CoNETyP)

Sus principales objetivos son:

- Fortalecer la formación técnico profesional, facilitando el proceso de la incorporación de la juventud al mundo del trabajo y la formación continua de los adultos.
- Desarrollar un sistema integrado de ETP que articule entre sí los niveles de educación media y superior y éstos con las diversas instituciones y programas extraescolares de formación y capacitación para el trabajo.
- Significar el carácter estratégico de la ETP, actualizar sus modelos institucionales y sus estrategias de intervención.
- Facilitar al estudiante o trabajador la continuidad de sus estudios, tanto de nivel medio o superior como de Formación Profesional, en cualquier región del país.

Dentro de sus responsabilidades, se encuentran las de:

<sup>3</sup> Cabe aclarar que la Ley Federal de Educación sancionada el 14/12/1993 fue derogada después de trece años de vigencia y reemplazada por la Ley 26.206 de Educación Nacional sancionada el 14 de Diciembre del 2006.


- Coordinar y promover programas nacionales y federales orientados a fortalecer la educación tecnológica, técnica y la formación profesional, articulados con los distintos niveles y ciclos del Sistema Educativo Nacional.
- Implementar estrategias y acciones de cooperación entre distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- Desarrollar estrategias y acciones destinadas a vincular y articular las áreas de educación.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 26.058 (ey de Educación Técnico Profesional), las jurisdicciones educativas son las responsables de seleccionar y proponer a las instituciones público-estatales de ETP que luego del análisis que se efectuará sobre sus planes de mejora, sus políticas y estrategias, podrán acceder al financiamiento previsto en el Fondo Nacional para la ETP, el cual mediante una fórmula polinómica<sup>4</sup> se distribuye entre las jurisdicciones educativas, resultando de dicho cálculo un mínimo de créditos disponibles que cada jurisdicción podrá solicitar mediante la presentación de planes de mejora.

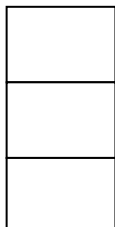
Cada jurisdicción debe designar una Unidad Ejecutora Jurisdiccional (en adelante, UEJ) que tendrá a su cargo la ejecución administrativo contable de los recursos que le sean adjudicados.

Esta UEJ también tiene la responsabilidad de realizar un seguimiento y evaluación de la ejecución, sus tiempos y formas, el impacto de los planes de mejora, conjuntamente con el INET

### Comisión Federal de Educación Técnico Profesional

Es un ámbito de consulta técnica acerca del desarrollo, la implementación, el seguimiento y la evaluación del desarrollo del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.

<sup>4</sup> Ley 26.058 – Art. 52 ”.....que será financiado con un monto anual que no podrá ser inferior al CERO COMA DOS POR CIENTO (0.2%) del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional....”.



En este Registro, también creado mediante la Ley N° 26.058, se inscriben las instituciones que incorporen las jurisdicciones, habilitadas para emitir títulos y certificaciones de ETP.

Dicha Comisión fue creada a través de la misma y tiene a su cargo la propuesta y la elaboración de los documentos a ser presentados al Consejo Federal de Educación, relativos a:

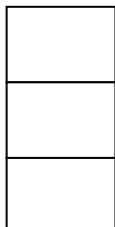
- Los lineamientos y criterios que orientan el desarrollo de programas federales y los Planes de Mejora, los parámetros para la distribución de los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los procedimientos de gestión del mismo.
- Los lineamientos, criterios y procedimientos que orientarán el desarrollo del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados de Educación Técnico Profesional en el marco de las Resoluciones del Consejo Federal de Educación.
- Las condiciones institucionales necesarias que requieren las instituciones de Educación Técnico Profesional, así como del diseño y los criterios metodológicos para su evaluación.

### **Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción**

El CoNETyP (Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción) es un órgano consultivo creado por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, cuya finalidad es asesorar al Ministro de Educación en todos los aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la educación técnico profesional, y articular las políticas de ETP con las de otras áreas del Estado.

#### **4.2. Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ)**

Mediante la Ley N° 2092/GCBA/2006 se aprueba el “Convenio marco entre el INET del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la entonces Secretaría de Educación y Cultura” celebrado en el año 2005, ratificado por el Decreto N° 498/GCBA/06 y registrado bajo el nombre Convenio MEC y T N° 21/06.



Este Convenio, fue celebrado con la finalidad de llevar a cabo los objetivos enunciados en la Ley Nacional Nº 26.058 y en el Documento “Mejora Continua de la Calidad de los Entornos Formativos y las Condiciones Institucionales de la Educación Técnico Profesional”, los cuales apuntan a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnica Profesional a través del fortalecimiento continuo de las instituciones, en el marco de políticas que integren las particularidades jurisdiccionales.

La mencionada Ley establece que el Ministerio de Educación es el encargado de designar a una Unidad Ejecutora Jurisdiccional responsable de la ejecución administrativo contable de los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional destinados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ajustando su accionar a lo estipulado en el Convenio MEC y T Nº 21/06.

Dando cumplimiento a esta prerrogativa, es que se dicta la Resolución Nº 3284/GCABA/MEGC/06 que crea como Órgano de Gestión del Fondo Nacional de Educación Tecnológica a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, que funcionaría en el ámbito de la Coordinación de Educación y Trabajo del Ministerio de Educación y estableció sus funciones y responsabilidades, siendo éstas las siguientes:

- Ejecución administrativa y contable de los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.
- Diseño y seguimiento de los Planes de Mejora, mediante el trabajo conjunto con los responsables de la Educación Técnico Profesional.
- Desarrollo, ejecución y rendición de los fondos comprometidos en la realización de las acciones de los Planes de Mejoras, mediante gestiones ante el INET.
- Creación de una base de datos para el registro y control de los aspectos administrativos, contables, y financieros de las acciones.
- Organización de un archivo documental por cada Institución, el cual debe estar a disposición para su vista.



- Implementación de un sistema registral sobre la información contable e inventario de los bienes adquiridos.
- Administración de los recursos transferidos a través de la cuenta corriente exclusiva en la que se depositen los fondos.
- Envío al INET de la certificación bancaria en la que conste el número, denominación, sucursal, CBU y CUIT de la cuenta, y copia del acto administrativo que designa a los autorizados a firmar con sus correspondientes datos.

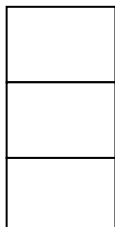
De acuerdo a lo informado por la UEJ <sup>5</sup>, las operaciones están registradas en una base de datos interna donde se generan las órdenes de pago y los correspondientes movimientos bancarios, llevando un archivo documental, escrito y digital, por proyecto. Informan que los inventarios de los bienes se encuentran en las instituciones, existiendo copia de ellos en el archivo de rendiciones que posee la UEJ.

La utilización de las Unidades Ejecutoras Jurisdiccionales para la gestión de los recursos transferidos es instituida por el Consejo Federal de Cultura y Educación en la Resolución N° 850/INET/2012, cuando determina que la gestión operativa de los recursos será llevada a cabo por una Unidad Ejecutora u organismo equivalente que dependerá de la máxima autoridad educativa jurisdiccional, salvo delegación expresa de dicha autoridad en otro funcionario.

La Resolución N°850/INET/2012, indica respecto de las designaciones, coincidiendo con la Resolución CFE N° 175/2012, que la máxima autoridad de la jurisdicción educativa designará al Responsable Político Técnico y al Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos de la estrategia de “Mejora continua de la Calidad de los Entornos Formativos y las Condiciones Institucionales de la Educación Técnico Profesional”, aprobado por Resolución N°250 CFCyE/05.

Dicha Unidad Ejecutora contará con un Responsable Contable.

<sup>5</sup> Nota IF-2015-37266664-SSGEFYAR.





La Resolución N° 4733/GCABA/MEGC/07 designó al Coordinador General Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos), y a la responsable del área contable.

Cada Unidad Ejecutora Jurisdiccional, es responsable de gestionar las contrataciones y adquisiciones de la jurisdicción local a la que pertenece, a partir de las transferencias recibidas del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, las cuales son distribuidas de acuerdo a los parámetros establecidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Para recepcionar dichas transferencias, las Jurisdicciones deberán mantener la cuenta corriente oportunamente abierta, de uso exclusivo, en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, donde se depositan los fondos transferidos para la ejecución de los planes de mejora aprobados.

Asimismo, la Ley 2092 faculta a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional a abrir una cuenta corriente en una sucursal del Banco de la Nación Argentina, para percibir los fondos transferidos en el marco del Convenio ya mencionado y desde donde se efectuarán los pagos comprometidos en virtud de las compras o contrataciones ejecutadas.

Cumplimentando lo indicado en éste punto, mediante la Resolución N° 3288/GCABA/MEGC/06 se autoriza la apertura de la cuenta corriente para dichos fines, a nombre de “GCBA-FNETP-UEJ”, en la Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina.

En el año 2008, por medio de la Resolución N° 200/GCABA/MEGC/2008 se creó la Comisión Centralizada de Programas para coordinar, administrar y controlar la ejecución de todos los programas que se desarrollen en el Ministerio de Educación, del cual depende, y que cuenten con financiamiento externo al mismo.

Del mismo modo, representaría con carácter exclusivo al Ministerio ante los organismos financiadores y otras jurisdicciones en el ámbito nacional, provincial y municipal.



Posteriormente, por medio de la Resolución N° 1652/MEGC/13, se disuelve dicha Comisión Centralizada de Programas, con el fundamento de mantener una coordinación única y centralizada que gestione e integre los recursos de los diferentes programas que se presentan y financian con fondos tanto externos como internos, para una mayor optimización de los mismos.

Se entendió que la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, es el organismo más apto para desempeñar la coordinación, administración y seguimiento de todos los programas con financiamiento externo que se llevan a cabo en el Ministerio, al contar entre sus direcciones generales con la Dirección General de Administración de Recursos, que tiene como función la de ser la Unidad de Adquisiciones de este Ministerio, y con la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión la cual entre sus responsabilidades primarias tiene la de coordinar y seguir la planificación del Ministerio.

Asimismo, ejercerá la representación exclusiva de este último ante los organismos financiadores y otras jurisdicciones en el ámbito nacional, provincial y municipal, en todo lo referente a la ejecución de los fondos que se reciban.

En el plan de establecer adecuadamente la estructura organizativa de administración y gestión de los fondos recibidos, se dicta la Resolución N° 227/SSGEYAR/2013, que instituye que todas las funciones y responsabilidades asignadas por medio de la Resolución N°1652/13 serán llevadas a cabo por la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos a través del Área Financiamiento Nación.

De ésta manera, todo proyecto, programa y/o iniciativa de cualquier índole que quiera presentarse para obtener financiamiento externo y ejecutarse en el ámbito del Ministerio y sus dependencias, deberá contar con la conformidad expresa de este nivel, solicitada a través de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos.


Departamento Aducciones Colegiadas  
INFORME FINAL  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

### 4.3 Presupuesto

De acuerdo a lo informado en la Providencia PV-2015-21368222-SSGEFYAR los fondos pertinentes al presente estudio, no poseen imputación presupuestaria.

### 4.4 Transferencias

En relación a las transferencias efectuadas durante el año 2014 por parte del INET, hacia la jurisdicción CABA, en el marco del Programa 39, se procedió a solicitar la información pertinente a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ), quién a través de Nota Ex 18692615 MGEYA-DGCLEI-15 de fecha 22/07/2015 informó las transferencias que fueron acreditadas en la cuenta corriente Banco Nación Sucursal Plaza de Mayo N° 3692/32 abierta a tal fin, que alcanzó para el período bajo estudio, la cifra de \$ 46.921.049,30

Dichas transferencias fueron corroboradas a través de:

✓ **SITRARED**

Es el portal Sistemas de Transferencias de Recursos Educativos del Ministerio de Educación de la Nación (SITRARED), específicamente en el módulo de Transferencias y Acreditaciones donde se encuentra detallada la información sobre los aportes que se transfieren directamente a los establecimientos educativos y/o a las Jurisdicciones Provinciales.

✓ **En extractos bancarios**

Se utilizaron los extractos bancarios, correspondientes al año 2014, de la cuenta corriente, para constatar la información recibida.

Del procedimiento efectuado, se verificó la existencia de créditos en la cuenta que no fueron informados por un total de \$517.356,14 (1.1% del total acreditado), que responden a diversos motivos, como ser:

- Saldo del Proyecto de la cuenta de la Institución que se deposita en esta cuenta. Dichos montos son devueltos o reasignados a otros proyectos.



- Depósitos realizados por error por otro Organismo, el cual se procedió a su devolución

Clasificando las transferencias recibidas en 2014 por el año de aprobación del proyecto, mediante Resolución de INET, se verifica:

AÑO RESOLUCION. INET	Importe	%
2011	2.975.000,30	6,34%
2012	11.490.000,00	24,49%
2013	8.658.378,00	18,45%
2014	23.797.671,00	50,72%
<b>TOTAL</b>	<b>46.921.049,30</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro 1: Fuente Elab.propia con datos obtenidos de UEJ y SITRARED

Como se puede apreciar, el 50.72% de las transferencias recibidas, corresponden a Resoluciones INET correspondientes al año 2014, mientras que el 49.28% restante corresponde a ejercicios anteriores.

Sobre el particular, se pudo establecer que el período de tiempo transcurrido entre la fecha de la Resolución de aprobación del INET y la debida transferencia de fondos, osciló entre 9 días y 987 días.

Considerando la finalidad de cada Resolución aprobatoria, se verificó:

FINALIDAD	IMPORTE	%
Plan Jurisdiccional 2014	17.918.665,00	38,19
Plan Institucional 2014	5.903.006,00	12,58
Infraestructura	14.456.000,30	30,81
Sin especificación	8.643.378,00	18,42
<b>TOTALES</b>	<b>46.921.049,30</b>	<b>100,00</b>

Cuadro 2: Fuente Elab. propia con datos obtenidos de las Resoluciones de Aprobación de Transferencias del INET:

Como se puede apreciar las transferencias recibidas en el ejercicio bajo estudio, el 38.19% corresponden a Planes Jurisdiccionales 2014, el 12.58% a Planes


Institucionales 2014, el 30.81% para Infraestructura y en el 18.42 % no existe especificación en las Resoluciones pertinentes.

Si se considera el año de Presentación del proyecto por parte de la UEJ, se verifica:

AÑO DE PRESENTACION AL INET	IMPORTE DE LOS PROYECTOS	%
2011	2.975.000,30	6,34%
2012	8.090.000,00	17,24%
2013	11.216.679,00	23,91%
2014	19.831.034,00	42,26%
No paso por UEJ	4.808.336,00	10,25%
<b>TOTAL</b>	<b>46.921.049,30</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro 3: Fuente Elab.propia con datos obtenidos de UEJ

Del análisis del cuadro precedente, se aprecia que el 42.26% de las transferencias recibidas corresponden a solicitudes del año 2014, mientras que el 47.49% corresponden a años anteriores.

En cuanto al 10.25% restante, la UEJ no pudo precisar el año de origen de los proyectos, dado que los mismos no habían sido gestionados por la misma.

## 5. Verificación de Compras

### 5.1. Proyecto N° 730

#### Resolución INET N° 1086/2013

#### Contratación Menor N° 7/ 2014

El Instituto de Formación Técnica Superior N° 13, presentó un Proyecto Institucional al INET, el cuál incluía dos líneas de acción:

- ✓ Visitas didácticas y viajes de estudio en el ámbito nacional por el cual se solicitaban \$ 35.500.


✓ Instalaciones y adecuación edilicia \$ 17.700.-

El monto total de \$53.200 fue aprobado por el Dictamen N° 13161-13/13 encontrándose el mismo incluido en la Resolución 1086 de INET del 17 de diciembre del 2013 donde se autorizó la transferencia de fondos, que fue acreditada en la cuenta pertinente del Banco de la Nación Argentina el 14/02/2014.

De la información recibida, no surge la ejecución de la línea de acción “instalaciones y adecuación edilicia (\$17.700.-)”, ni el motivo que originó tal situación.

El expediente (Ex 2014 11594798 MGEYA DGAR), se inició el 14 de agosto de 2014, tratándose de un viaje a realizar por los alumnos de IFTS N° 13 a la ciudad de Mar del Plata contemplando el traslado, alojamiento y las comidas de la estadía.

Por medio de la Providencia N° 12849916 la Dirección General de Administración de Recursos (DGAR) el 4 de septiembre de 2014 remitió los actuados a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para que iniciara el procedimiento de selección y contratación.

A través de la Disposición N°1001 de 2014, la DGAR aprobó los pliegos de bases y condiciones particulares, llamó a Contratación Menor N° 7/14 para el 17 de septiembre de 2014.

Se cursaron dos invitaciones vía mail, presentándose a cotizar la firma Autotransporte Colprim S.A. la cual acompañó la documentación exigida por los pliegos y la normativa vigente.

Mediante Disposición N° 1038 DGAR de fecha 23 de septiembre del 2014, la DGAR aprobó la Contratación Menor realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación que adjudicó a favor de la firma de Autotransporte Colprim SA por un importe de \$35.200. En la misma se indicaba emitir Orden de Compra.

El 15 de Octubre del 2014 se adjuntó al expediente la Orden de Compra N° 07/2014 (no figura fecha de emisión) y el 16 de octubre se adjuntó Remito con fecha 24 de septiembre del 2014.



Departamento Actuaciones Colegiadas  
INFORME FINAL  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El 16 de octubre la Subsecretaría de Gestión Económica y Administración de Recursos remitió los actuados a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional solicitándole que ratifique la efectiva prestación del servicio contratado y continúe con la tramitación del pago correspondiente.

En el análisis de la carpeta de pago, se pudo observar Remito del proveedor en donde se detalla “...bus de 45 asientos con destino Mar del Plata del 25/9 al 27/9, alojamiento y alimentación en destino..”, mientras que en la factura B N° 80007-00000928 del 29/10/2014 en el detalle establece “...servicios de transporte realizados del 25/09 al 27/09 en un bus para 25 pasajeros con destino Mar del Plata ida y vuelta más estadía y servicios a disposición en el lugar.

Cabe consignar, que con fecha 10 de junio de 2015, el Instituto de Formación Técnica N° 13 informa a la UEJ un listado de alumnos y docentes que realizaron dicho viaje, detallándose la cantidad de 24. Asimismo cabe señalar que el pago fue recibido por el proveedor el 05/11/14 según consta en el recibo pertinente.

**5.2. Proyecto N° 754**  
**Resolución N° 409/2014**  
**Licitación Pública N° 1/2015**

El 21 de enero de 2015 se inició la caratulación del Expediente N° 01037929-2015: “Mochilas Técnicas”

Mediante Resolución N° 409/INET/2014 de 22 de abril del mismo año, se autorizó la transferencia de fondos por la suma de \$8.570.418 para financiar los gastos que demandara la implementación del Plan Jurisdiccional 2014 del Campo Igualdad de Oportunidades Línea de Acción Mochilas Técnicas destinadas 38 escuelas técnicas de la Ciudad de Bs. As correspondiente al proyecto N° 754 y a 6 CFP correspondientes al proyecto N°765, aprobados por INET según Dictamen 14057/14.

Por su parte el Referente Jurisdiccional CABA a fojas 3 remite Nota de Reformulación del Plan de Mejora al INET, de fecha 23/12/14, debido a nuevo costeo al que justifica mencionando que “...el pedido obedece a que en virtud del proceso



inflacionario se ha realizado nuevo costeo, por el cual resulta necesario producir una adecuación en la cantidad de mochilas y en los objetos que la componen en los listados que se anexan...”. Al respecto cabe mencionar que la transferencia de fondos del INET se produjo con fecha 12/6/14.

No surge del expediente el dictamen modificatorio con las nuevas cantidades y precio de referencia, afectándose para el proyecto N° 754, bajo estudio, \$ 7.706.286.

Por medio de Resolución N° 15/SSGEFYAR/2015, del 26 de enero del 2015 el Subsecretario de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PIEG 2015 01040156 DGAR) que regiría la Licitación Pública y llamó a Licitación Publica N°01/15 para la adquisición de mochilas técnicas destinadas a distintas escuelas técnicas de la Ciudad de Buenos Aires por el monto de \$7.706.286.

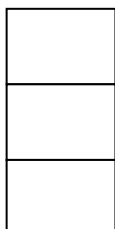
Desde la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones vía mail se invitó a distintos oferentes cotizar, publicándose también en el Boletín Oficial.

Se presentaron tres oferentes: Melenzane SA, Eseva SRL, Licicom SRL con sus cotizaciones y documentación requerida en pliegos y normativa vigente.

El 20 de febrero de 2015, se elaboró el Dictamen de Evaluación de Ofertas, y se preadjudicó (bajo asesoramiento técnico) por oferta más conveniente, el reglón N° 1 a favor de la firma ESEVA SRL por un importe de \$ 7.640.500.

A través de IF 2015- 03423120- DGAR el 27 de febrero del 2015 el Subsecretario de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos aprobó la Licitación Pública N° 1/2015 y adjudicó a favor de la firma ESEVA SRL, indicándose emitirse la Orden de Compra a favor de la firma adjudicataria.

Mediante la Resolución N° 1319/2015 MEGC de 11 de marzo de 2015 el Ministro de Educación aprobó la Licitación Pública N°1/2015 y adjudicó a favor de la firma ESEVA SRL por \$ 7.640.500 indicándose emitir la respectiva Orden de Compra la que se realizó el 16/03/2015.





El 30 de marzo del 2015 la Dirección General de Administración de Recursos remite las actuaciones a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ), no figurando en el expediente los Partes de Recepción Definitiva, figurando solamente los remitos pertinentes en la Carpeta de Pago.

A fin de constatar la recepción por parte de los establecimientos educativos de los bienes adquiridos, se seleccionaron dos establecimientos al azar, considerando el listado de Instituciones existente en el Dictamen de INET N° 14.057/2014, previo al dictamen modificatorio ya comentado.

Los establecimientos seleccionados fueron:

- ✓ Escuela Técnica N° 1 – DE 04
- ✓ Escuela Técnica N° 26 – DE 6

De la visita a dichos establecimientos se constató que al recibirse el material se verifica que coincida con el remito del proveedor. En cuanto a la entrega del material a los alumnos, no existe un criterio unificado.

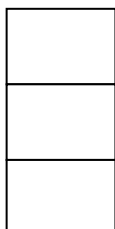
### **5.3. Proyecto N° 764**

#### **Resolución N° 143/2014**

#### **EE 201414508574 MGEYA DGAR**

Este proyecto tiene por objeto la provisión de elementos informáticos a Centros de Formación Profesional (CFP). Mediante el Dictamen INET N° 14058/14 del 24/2/14 se aprueba un total de \$1.370.733 destinado a la Línea de acción A: Equipamientos e insumos TIC. Posteriormente, por Resolución INET N° 143/14 del 31/03/2014 se aprueba la transferencia de fondos por \$ 1.322.277, la cual fue realizada el día 12/06/2014.

El 06/10/2014 se caratula el Expediente: EX-2014-14508574- -MGEYA-DGAR con el objeto de aprobar la licitación pública por la compra de Equipamiento Informático y Periférico Jurisdiccional para CFP, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación.



Los elementos solicitados tienen como destino dos IFTS, los N° 6 y 20; y nueve Centros de Formación Profesional, los N° 1, 2, 4, 6, 7, 9, 24, 25 y 36. El Director de Administración de Recursos, mediante la Disposición N°1092/14 del 15/10/2014, aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2014-14773025-SSGEFYAR) que rigieron la presente Licitación, N°6/14, por un monto de \$ 1.322.277. El día 24/10/14 se realizó el Acto de Apertura de Propuestas N° 6/2014, presentándose 6 firmas concurrentes.

Por medio del Acta de Asesoramiento IF-2014-17645186-DGAR emitida por Coordinación de Formación Profesional del MEGC, del día 9/12/14, se destaca que por el tiempo transcurrido, “.....hay diferencias de precios de los elementos presupuestados al momento del armado del presupuesto del proyecto original...”, motivo por el cual, se revisó las cantidades en función del monto disponible por dictamen aprobado de INET.

Posteriormente, en el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 9/12/2014, se determina necesario descartar la totalidad de los renglones N° 4, 6, 7, 8, 9, 13 y disminuir la cantidad de artículos de los renglones N° 1, 2, 3, 10, 11 Y 12 según lo informado en el asesoramiento técnico realizado por la Coordinación de Formación Profesional.

De esta manera, se preadjudican los renglones N° 1, 2 y 3 por oferta más conveniente y por asesoramiento técnico a la firma CORADIR SA por la suma de pesos novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis (\$ 954.416,00). El renglón N° 5 por oferta más conveniente y por asesoramiento técnico a la firma L. Y. BELOUS SISTEMAS S.R.L. por la suma de pesos ciento sesenta mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 160.485,00) y los renglones N° 10, 11 Y 12 por “...única oferta, por oferta más conveniente y asesoramiento técnico a la firma A. J. EQUIPAMIENTOS S.R.L....” por la suma de pesos doscientos siete mil treinta (\$ 207.030,00). De esta manera, la erogación total asciende a la suma de pesos un millón trescientos veintiún mil novecientos treinta y uno (\$1.321.931,00). El Director de Administración de Recursos, mediante la IF-2014-17668740-DGAR del 9/12/14 atiende el dictamen de evaluación de ofertas, ordenando emitir las respectivas órdenes de compras a favor de las firmas adjudicadas.



El día 6/1/15 se realiza un pase electrónico para la confección de las órdenes de compras, mediante PV-2015-00215116.-DGAR.

Cabe mencionar que no se observa la Orden de Compra correspondiente a la firma L.Y. BELOUS SISTEMAS S.R.L por \$ 160.485,00, la que se encontraba incorporada en el Expediente de Pago, como así tampoco consta en el expediente analizado los Partes de Recepción Definitiva. En la correspondiente Carpeta de Pago figuran los remitos de los proveedores y la Orden de Compra mencionada.

A fin de constatar la recepción por parte de los establecimientos educativos de los bienes adquiridos, se seleccionaron dos establecimientos al azar, considerando el listado de Instituciones beneficiadas, determinadas en el Acta de Asesoramiento efectuado por la Coordinación de Formación Profesional.

Los establecimientos seleccionados fueron

- ✓ Centro de Formación Profesional N° 7 – DE 10
- ✓ Centro de Formación Profesional N° 24 – DE 12

De la visita realizada al Centro de Formación Profesional N° 24 se verificó que no se registra el ingreso en el Libro de Inventario. Los bienes que nos ocupan fueron visualizados por el equipo de auditoría, apreciándose de que carecen de la identificación pertinente.

En cuanto al Centro de Formación Profesional, N° 7 los bienes son registrados en el libro inventario. Como en el caso anterior, al ser visualizados por el equipo de auditoría, se verificó que carecen de identificación, ya que manifiestan que la misma no fue entregada por el Ministerio de Educación

### **Proyecto N° 814**

### **Resolución N° 2305/2014**

Corresponde a la realización de viaje de estudios a la Ciudad de Posadas Misiones, en el marco de la realización de la instancia Nacional de las Olimpiadas de las Construcciones.


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Por Resolución INET 2305/14 del 16/12/14 se aprobó el Proyecto N° 814, que solicitaba la reasignación de los saldos excedentes, por un total de \$ 1.196.066,54, correspondientes a proyectos que habían sido aprobados por Resoluciones INET 1718/12 y 1873/12.

Según PV-2016-03463515-DGAR la solicitud del servicio se efectuó mediante EE-14527873/DGEGE.

Con fecha 29/10/2014 se había realizado la apertura de ofertas de un llamado a licitación que fuera aprobado por Disposición N° 2014-1122-DGAR para la contratación del servicio de viaje hacia la ciudad de Posadas –Provincia de Misiones- durante los días 10 a 15 de Noviembre de 2014 para una cantidad de 210 personas, incluyendo traslados, alojamientos y comidas, destinado a alumnos y docentes de las escuelas técnicas, por un monto estimado de \$ 800.000.- recibíendose una oferta cuyo importe excedía las posibilidades económicas para tal fin.<sup>6</sup>

Cabe consignar que no se observó explicación alguna que justifique la diferencia existente entre el monto establecido por la Resolución INET N° 2305/2014 y el referenciado en la Disposición N° 2014-1122-DGAR para la contratación del servicio.

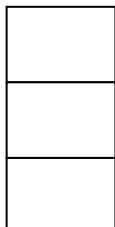
Finalmente, el servicio se contrató y pagó de acuerdo al siguiente detalle:

- **Servicio de traslado:** se solicitó cotización a diferentes empresas del rubro; se optó por la más conveniente por \$ 430.000.-
- **Servicio de alojamiento:** se contrataron cinco hoteles, de un listado que fue brindado por el área solicitante por \$260.760
- **Servicio de Comida:** Se solicitaron cotizaciones, habiéndose contratado al que ofertó por un importe total de \$ 130.680.-

La suma total de toda esta contratación es de \$ 821.440.-.

Cabe mencionar que sobre las contrataciones mencionadas, la información pertinente fue suministrada a través de la Nota PV-2016-03463515-DGAR, no

<sup>6</sup> Acta de Apertura de Propuestas – Licitación Privada N° 29/14 – 29/10/2014



especificándose claramente el método de contratación efectuado ni aclarando la existencia de expediente alguno.

De la carpeta de pago solamente se puede inferir la relación con el proyecto por el tipo de gasto, por la cuenta que se utiliza para el pago, los importes, y los proveedores. No hay mención del número del proyecto ni de la resolución que aprobó la reasignación de fondos, encontrándose la misma sin foliatura.

## 6. Verificación de Contrataciones.

### Contratos de Locaciones de Obras y Servicios

El Decreto N° 224 -13 establece que la contratación de personal bajo los regímenes de Locación de Obras y Servicios deberá tramitarse por expediente electrónico mediante la utilización del módulo LOyS (Locación de Obras y Servicios). Por otra parte dispone que los montos superiores a \$30.000 pesos mensuales (modificado por Resolución 2390 MHGC) deben ser aprobados por el Ministerio de Hacienda.

En el Artículo 6 del presente decreto se fija en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante.

La Resolución N° 11-SECLYT-13 establece que las personas a contratar no podrán comenzar a prestar sus servicios o con la obra encomendada hasta tanto no se haya presentado y aprobado toda la documentación requerida y verificado todas las condiciones de admisibilidad para la contratación. La contratación debe ser propiciada por un funcionario de rango no inferior a Director General.

#### 6.1. Proyecto N° 752

El Proyecto de referencia se conformó por el pago de honorarios a los Capacitadores, el abono de un estipendio como estímulo a los alumnos cursantes del Profesorado, y la compra de libros para proveer la biblioteca de los cursantes.


Departamento Aducciones Colegiadas  
INFORME FINAL  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Mediante Dictamen N° 14034/14 INET aprobó el proyecto y el monto fue transferido mediante dos Resoluciones:

- ✓ Resolución INET N° 147/2014 del 31/03/2014 por \$1.272.800.-
- ✓ Resolución INET N° 564/2014 del 01/09/2014 por \$1.272.800.-

## 6.2 Proyecto N° 758

### Resolución INET N° 21/2014

La Dirección Operativa de Educación Técnica propició el Proyecto N° 758, este Plan de Mejora tuvo como fin brindar un acompañamiento pedagógico a los alumnos con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de Nivel secundario, y para llevar a cabo esta labor es que se aprobó este Plan Jurisdiccional donde se abonaron los honorarios a los profesores que coordinaron y llevaron adelante el Proyecto.

Surge de la Resolución INET N° 21, del 24 de marzo de 2014, que se aprobó el monto total de \$ 1.040.000, autorizando la transferencia de fondos que fueron aprobados por el Dictamen INET N° 14000/14.

## 6.3. Verificación de Contratos de Locación de Obras y Servicios correspondientes a los Proyectos N° 752 y 758

Se tomaron vista de 14 contratos de locacion de obras y servicios, de los cuales 9 de ellos corresponden al Proyecto N° 752 y los restantes 5 al Proyecto N° 758.

En el 100% de los casos de la muestra se constató la existencia de la documentación respaldatoria de los contratos tales como:

- ✓ Título alcanzado
- ✓ Declaración Jurada No Profesional,
- ✓ Fotocopia del DNI,
- ✓ Constancia AFIP
- ✓ Modelo de Contrato
- ✓ Contrato


- ✓ Resolución que autoriza la locación de servicio,
- ✓ Registros de informes del Programa Ciudadanía Porteña
- ✓ Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- ✓ Registro del Programa Meta 4 (sistema para chequear incompatibilidad de cargos)

En los contratos de la muestra se verificó que el tiempo transcurrido desde el inicio de la prestación hasta la firma de la respectiva resolución autorizante, osciló entre 22 días y 44 días, encontrándose dentro del plazo de 60 días establecidos por el Decreto 224/13.

## 7. Rendiciones de Cuentas

Las rendiciones de cuentas se efectúan en función de los fondos transferidos correspondientes a los Planes de Mejora Institucionales y Jurisdiccionales aprobados por INET, y podrán presentarse en forma parcial o total.

### ✓ Plazos previstos para la presentación de las Rendiciones de Cuenta al INET:

El Acta Complementaria N° 1116/2012 (del Protocolo Adicional Vigésimoctavo del Convenio Marco (21/2006) entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación (INET) y el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Resolución N°850 INET 2012 establecen que el INET se reserva la facultad de suspender las transferencias de fondos a la Jurisdicción, cuando el monto de los fondos rendidos correspondiente a los planes de mejora Institucionales y Jurisdiccionales, no alcancen el 70% de los montos transferidos a la jurisdicción hasta el penúltimo ejercicio cerrado. El mencionado cálculo se lleva a cabo con fecha de corte al 30 de junio de cada año.

Posteriormente la Resolución N° 748/INET, de fecha 22 de octubre de 2014, indica en su Art.20 que para el caso que el monto de los fondos rendidos según las resoluciones respectivas, no alcance el 70 % de lo transferido a la jurisdicción hasta el penúltimo ejercicio cerrado, la Jurisdicción deberá presentar para su evaluación ante el


INET un Plan de Trabajo, que en caso de ser aprobado se instrumentará mediante Actas Complementarias.

### 7.1. Proyecto N° 434 Resolución N° 151/11

#### Plan de Mejora Jurisdiccional: “Especialidad Electromecánica” - Rendición

En referencia al Proyecto N° 434 se elevó el 17/11/14 al INET una nota de rendición parcial de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica que asciende a \$ 2.882.069,46 (pesos dos millones ochocientos ochenta y dos mil sesenta y nueve con 46/100) quedando pendiente de rendición la suma de \$ 24.402,54 (pesos veinticuatro mil cuatrocientos dos con 54/100), explicitándose que serán reasignados y rendidos con posterioridad.

El fondo fue transferido el 18 de enero de 2012, y en junio de 2014 no se encontraba rendido el 70 % de lo transferido. Incumpléndose con lo requerido en la Resolución N° 850/INET/2012 y el Acta Complementaria N° 1116/2012 (del Protocolo Adicional Vigesimoctavo del Convenio Marco (21/2006)).

### 7.2. Proyecto N° 528 Resolución N° 1718/12

#### Plan de Mejora Jurisdiccional: “Mochilas Técnicas”- Rendición

En relación al Proyecto N° 528 se elevó el 19 de mayo del 2014 al INET una Nota de rendición parcial de los fondos que asciende a \$7.380.004,94 (pesos siete millones trescientos ochenta mil cuatro con 94/100) quedando pendiente de rendición la suma de \$614.750,06 (pesos seiscientos catorce mil seiscientos catorce mil setecientos cincuenta con 6/100) explicitando que los mismos “serán rendidos a la brevedad”.

El fondo fue transferido el 17 de octubre de 2012 registrándose el 19/05/2014 una rendición parcial del 92%.

## 8. Observaciones

1. Los fondos del programa bajo estudio no tienen registro presupuestario.
2. Todos los proyectos solicitados al INET, deberían ser elevados por la UEJ.




3. Se observó que se demoró entre 9 y 987 días, el período transcurrido entre las fechas de las Resoluciones de aprobación del INET y las transferencias de fondos pertinentes.
4. No existe norma de procedimientos que determine lo establecido en la Resolución N° 3284/GCABA/MEGC/06.
5. No existe uniformidad en el registro de los bienes en los Establecimientos que los reciben.

#### **Proyecto n° 730**

6. No se verificó la ejecución de una de las líneas de acción correspondientes al Proyecto N° 730 autorizado por Resolución 1086 de INET.
7. El listado de los beneficiarios del viaje fue remitido por el IFT N° 13 en fecha posterior al pago del servicio y la cantidad de pasajeros no coincide con lo facturado por el proveedor.

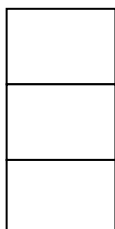
#### **Proyecto n° 754**

8. Se observó que transcurrieron 194 días entre la transferencia de fondos y la reformulación del Plan de Mejora.
9. No surgen del expediente el dictamen modificatorio con nuevas cantidades y precios de referencia.
10. No se constató en el expediente los Partes de Recepción Definitiva<sup>7</sup>.

#### **Proyecto n° 764**

11. Se observó que transcurrieron 180 días entre la transferencia de fondos y la revisión de cantidades en función del monto disponible.
12. No se constató en el expediente electrónico la Orden de Compra emitida a uno de los proveedores seleccionados.

<sup>7</sup> **En nota N° NO-2016-11391306-MEGC informan:** “En atención a este punto, manifestamos que en el caso de las compras realizadas con fondos depositados en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, no se requiere el parte de recepción definitiva. Ese es un requisito para el pago a proveedores con fondos de la Ciudad de Buenos Aires”.



13. No se constató en el expediente los Partes de Recepción Definitiva<sup>8</sup>.

#### Proyecto nº 814

14. La aprobación del INET es de fecha posterior a la que se efectuó el gasto.
15. La Disposición de llamado a Licitación es por un importe menor al que se había aprobado por la Resolución del INET.
16. No se especifica con qué método se termina realizando la contratación del mismo.

#### Rendiciones

17. En la rendición del Proyecto N° 434 no se cumplimentó con lo establecido en la Resolución N° 850/INET/2012 y Acta Complementaria N° 1116/2012.

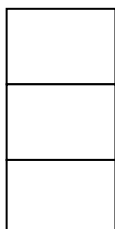
#### 9. Recomendaciones

1. Todos los programas deben estar reflejados en el Presupuesto.
2. Todos los proyectos deben ser centralizados, analizados y enviados al INET a través de la UEJ.
3. Implementar un registro de seguimiento a fin de gestionar ante el INET la reducción de los plazos que transcurren desde la Resolución de la aprobación hasta la efectiva transferencia.
4. Emitir Norma de Procedimientos a fin de determinar lo establecido en la Resolución N°3284/GCABA/MEGC/06.
5. Establecer un procedimiento que unifique los registros de los bienes en los distintos establecimientos educativos.
6. Al no ejecutarse una de las líneas de acción de un proyecto, debería constar en la actuación la justificación pertinente.
7. La documentación respaldatoria de cada ejecución debe ser emitida en tiempo y forma.
8. La reformulación de un plan de mejoras debe efectuarse inmediatamente al recibirse la transferencia de fondos.

<sup>8</sup> Idem 5.


9. Deben constar en el expediente el dictamen modificatorio pertinente con las nuevas cantidades y precios de referencia.
10. Incorporar a los expedientes los Partes de Recepción Definitiva.<sup>9</sup>
11. Idem 8.
12. Los expedientes deben constar con la documentación respaldatoria pertinente.
13. Idem 12.
14. Los gastos deben efectuarse a posteriori de la aprobación del INET.
15. El valor del llamado a licitación debe ser coincidente con el de la Resolución del INET.
16. Las contrataciones deben realizarse mediante los métodos establecidos por la reglamentación.
17. Las rendiciones deben cumplimentar lo establecido por la normativa pertinente.

<sup>9</sup> **En nota N° NO-2016-11391306-MEGC** informan: “En atención a este punto, manifestamos que en el caso de las compras realizadas con fondos depositados en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, no se requiere el parte de recepción definitiva. Ese es un requisito para el pago a proveedores con fondos de la Ciudad de Buenos Aires”.



## ANEXO I

### UNIVERSO DE TRANSFERENCIAS INET 2014

Proyecto	Resolución	Transferido 2014	Ejecutado 2014
541	1722/2012	3.890.000,00	3.222.222,00
595	24/2014	780.000,00	780.000,00
595	12/2014	1.768.525,00	1.768.525,00
610	1106/2013	284.109,00	262.665,00
650	992/2013	652.649,00	602.121,74
654	1159/2013	152.089,00	40.866,00
660	1086/2013	183.720,00	183.390,19
730	1086/2013	53.200,00	35.200,00
741	988/2013	288.000,00	262.455,60
752	147/2014	1.272.800,00	1.196.800,00
752	564/2014	1.272.800,00	1.038.547,49
754	409/2014	7.706.286,00	7.640.500,00
758	21/2014	1.040.000,00	1.040.000,00
764	143/2014	1.322.277,00	1.321.931,00
803	570/2014	398.532,00	398.511,00
804	558/2014	157.702,00	157.527,00
S/N	188/2014	1.531.719,00	200.596,00
427	1814/2011	455.000,30	
436	1764/2011	1.260.000,00	
437	218/2011	1.260.000,00	
544	2304/2012	1.300.000,00	
545	1720/2012	2.900.000,00	
579	2401/2012	3.400.000,00	
596	1208/2013	45.857,00	
597	1208/2013	6.899,00	
598	1208/2013	17.500,00	
599	1208/2013	22.401,00	
600	1208/2013	58.174,00	
601	1208/2013	59.381,00	
602	1208/2013	41.947,00	
605	1208/2013	75.015,00	
611	1113/2013	137.968,00	
613	1225/2013	349.583,00	
615	1213/2013	296.130,00	


616	1086/2013	429.677,00	
617	961/2013	257.252,00	
620	1225/2013	425.816,00	
633	217/2014	149.854,00	
638	1225/2013	445.939,00	
640	1158/2013	237.975,00	
641	961/2013	32.139,00	
642	1113/2013	26.200,00	
644	979/2013	50.276,00	
647	979/2013	20.544,00	
651	1005/2013	149.773,00	
652	1010/2013	149.914,00	
656	1010/2013	105.555,00	
658	1213/2013	294.640,00	
664	1225/2013	59.097,00	
670	1010/2013	69.681,00	
672	1225/2013	217.000,00	
673	1225/2013	63.358,00	
674	1010/2013	30.900,00	
676	1208/2013	155.171,00	
677	1208/2013	54.349,00	
678	1225/2013	41.136,00	
679	1208/2013	206.551,00	
680	1208/2013	104.319,00	
682	1225/2013	14.300,00	
683	1010/2013	69.987,00	
684	1225/2013	40.865,00	
685	1208/2013	36.446,00	
686	1113/2013	47.005,00	
687	1041/2013	5.150,00	
688	1208/2013	262.591,00	
689	1225/2013	63.955,00	
692	1086/2013	30.100,00	
696	1086/2013	67.720,00	
699	1225/2013	65.715,00	
700	1225/2013	151.805,00	
701	1225/2013	114.296,00	
702	1225/2013	64.043,00	
703	1225/2013	73.669,00	


709	1208/2013	81.863,00	
712	1225/2013	55.000,00	
717	1225/2013	47.845,00	
718	1225/2013	102.937,00	
726	1225/2013	53.843,00	
727	1225/2013	181.390,00	
728	1225/2013	42.502,00	
729	1032/2013	211.718,00	
731	1213/2013	98.900,00	
735	1005/2013	43.400,00	
739	979/2013	120.709,00	
765	409/2014	864.132,00	
766	37/2014	7.500,00	
767	143/2014	48.456,00	
768	853/2014	312.449,00	
776	577/2014	326.490,00	
779	619/2014	250.823,00	
781	796/2014	376.910,00	
785	514/2014	83.288,00	
786	502/2014	153.567,00	
787	622/2014	29.143,00	
788	515/2014	53.300,00	
791	547/2014	174.093,00	
796	626/2014	156.680,00	
797	653/2014	80.264,00	
798	443/2014	301.173,00	
799	530/2014	153.913,00	
800	532/2014	139.410,00	
801	523/2014	20.100,00	
802	552/2014	70.224,00	
805	537/2014	111.382,00	
806	629/2014	66.822,00	
807	517/2014	197.270,00	
808	584/2014	76.705,00	
809	631/2014	37.016,00	
811	669/2014	316.932,00	
812	675/2014	257.558,00	
813	673/2014	70.436,00	
819	769/2014	221.529,00	


821	230/2014	55.990,00	
822	820/2014	393.721,00	
823	776/2014	801.945,00	
838	728/2014	120.455,00	
706/7/8	1208/2013	143.740,00	
782	1129/2013	15.000,00	
S/N	888/2014	67.500,00	
<b>TOTALES</b>		<b>46.921.049,30</b>	<b>20.151.858,02</b>


## ANEXO II MUESTRA SELECCIONADA

Proyecto N°	Resolución INET N°	Transferido 2014	Ejecutado 2014
730	1086/2013	53.200,00	35.200,00
752	147/2014	1.272.800,00	1.196.800,00
752	564/2014	1.272.800,00	1.038.547,49
754	409/2014	7.706.286,00	7.640.500,00
758	21/2014	1.040.000,00	1.040.000,00
764	143/2014	1.322.277,00	1.321.931,00
814	2305/2014	821.440,00	821.440,00
434	151/11		
528	1718/12		
<b>MUESTRA SELECCIONADA</b>		<b>13.488.803,00</b>	<b>13.094.418,49</b>

<b>TOTAL TRANSFERENCIAS 2014 + PROYECTO 814</b>	<b>47.742.489,30</b>	<b>20.973.298,02</b>
---	----------------------	----------------------

<b>PORCENTAJE MUESTRA SOBRE UNIVERSO DE TRANSFERENCIAS</b>	<b>28,25%</b>	<b>62,43%</b>
--	---------------	---------------

### MUESTRA DE CONTRATOS PROYECTOS n° 752 Y 758

Proyecto N°	Cuit	Desde	Hasta	Expediente
<b>Proyecto N° 752</b>	23-23568787-9	01/03/2014	31/12/2014	3763924
	23-16071045-4	01/03/2014	31/12/2014	3983109
	27-11280462-0	01/03/2014	31/12/2014	658577
	27-18555458-4	01/03/2014	31/12/2014	3782069
	27-20612814-9	01/07/2014	30/09/2014	8681677
	27-20612814-9	01/11/2014	31/12/2014	17257476
	27-12707469-0	01/07/2014	30/09/2014	8682140
	27-12707469-0	01/11/2014	31/12/2014	17257723
	27-25039217-1	01/07/2014	31/08/2014	8691270
<b>Proyecto N° 758</b>	20-31253046-6	01/04/2014	31/12/2014	4677737
	20-13480416-6	01/04/2014	31/12/2014	4586684
	27-17141632-4	01/04/2014	31/12/2014	4587054
	20-26965747-1	01/07/2014	30/11/2014	8572993
	27-17014755-9	01/07/2014	30/11/2014	8573410




**ANEXO III**  
**Anexo Normativo**

<b>ANEXO NORMATIVO</b>		
<b>NORMAS</b>		<b>DESCRIPCION</b>
<b>LEYES</b>		
N° 26.058	Boletín Oficial N° 30735 del 09/09/2005	Ley de Educación Técnico Profesional
N° 2092	Boletín Oficial N° 2553 del 27/10/2006	Aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre el INET y la Ex Secretaría de Educación de la Ciudad.
<b>DECRETOS</b>		
N° 498/06	Boletín Oficial N° 2448 del 30/05/2006	Ratifica el Convenio Marco de Cooperación entre el INET y la Ex Secretaría de Educación de la Ciudad.
N° 487/14	Boletín Oficial N° 4544 del 17/12/2014	Modifica el Sistema de registro patrimonial de bienes de uso y de consumo.
N° 225/07	Boletín Oficial N° 31116 del 15/03/2007	Dispone que cada jurisdicción o entidad dependiente del PEN destinados a la atención de programas de carácter social que se ejecuten en el marco de convenios bilaterales con obligación de rendir cuentas, deberá dictar un reglamento que regule la rendición de fondos.
N° 224/13	Boletín Oficial N° 4175 del 14/06/2013	Contratos de locación de obras y servicios, modificación de aspectos del régimen
<b>RESOLUCIONES</b>		
N° 2092/11	No publicada	Aprueba el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SITRARED), y estableció que la DGAYGF debe elaborar manuales e instructivos que se requieran para la implementación de los módulos que la componen.
N° 2017/08	No publicada	Reglamenta el procedimiento de rendición de cuentas que rige en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación.
N° 3284/06	BOCBA N° 2566 del 01/11/2006	Crea la Unidad Ejecutora Jurisdiccional
N° 3288/06	BOCBA N° 2566 del 01/11/2006	Autoriza la apertura de la cuenta corriente a nombre del GCBA
N° 227/13	BOCBA N° 4155 del 17/05/2013	Establece que las responsabilidades de la SSGEyAR serán desarrolladas por el Area Financiamiento Nación. Se designan sus autoridades.
N° 1295/07	BOCBA N° 2687 del 18/05/2007	Designa Coordinador General Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional


Nº 1727/15	BOCBA Nº 4786 del 21/12/2015	Modificación del régimen del Decreto 224-13 sobre LOyS.
Nº 2/14	BOCBA Nº 4315 del 10/01/2014	Cláusulas modificatorias para las contrataciones y el régimen de locación de servicios celebrados durante el ejercicio 2014 y cuyo período de finalización fuese anterior al 31/12/2014.
Nº 4733/07	No publicada	Designa al Coordinador General Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos), y a la responsable del área contable.
Nº 1652/13	BOCBA Nº 4140 del 26/04/2013	Disuelve la Comisión Centralizada de Programas. Otorga a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos las facultades de administración, coordinación y seguimiento de todos los programas con financiamiento externo que se llevan a cabo en el Ministerio de Educación.
<b>CONVENIOS</b>		
Convenio MEC y T Nº 21/06		


Departamento Aducciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.